

obligaciones de la sociedad absorbida, que se disolverá una vez sea elevado a público el acuerdo de fusión e inscrito en los correspondientes Registros Mercantiles. Asimismo, se aprobaron como balances de fusión los balances cerrados a 31 de diciembre de 2006. Todo ello de conformidad con el proyecto de fusión, suscrito por los órganos de administración de ambas sociedades el 23 de mayo de 2007 y debidamente depositado el 31 de mayo de 2007.

La presente fusión por absorción se realiza acogiendo al Régimen Fiscal previsto en el capítulo X de la Norma Foral 24/1996 del Impuesto sobre Sociedades.

De conformidad con los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión. Asimismo, y durante el plazo de un mes, contado a partir de la última fecha del anuncio del acuerdo de la Junta General, los acreedores de ambas sociedades podrán oponerse a la fusión, conforme a lo establecido en el artículo 166 de la citada ley.

Vitoria, 6 de junio de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración de «Firmes de Nanclares» y de «Promociones y Pavimentaciones Balgorza», Rafael Pedreira Íñiguez de Heredia.—39.871. 2.ª 13-6-2007

PROMOCIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO DE MENORCA, S. L.

(Sociedad absorbente)

SUR MENORCA, S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas por remisión al mismo de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta General Universal de estas sociedades, celebradas el 27 de abril de 2007, aprobaron por unanimidad la fusión por absorción por la primera de la segunda con extinción sin liquidación de esta última y adquisición de su patrimonio por la absorbente con entrega a los socios de la absorbida de participaciones sociales en autocartera de la absorbente en número de 1.717, de 30 euros de valor nominal. La fusión se acordó ajustándose al proyecto depositado en el registro mercantil y con aprobación del balance cerrado al 31 de diciembre de 2006.

Igualmente se hace constar el derecho de los socios y acreedores de la sociedad a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión, así como el derecho de los acreedores que se encuentren en el supuesto del artículo 166 en relación con el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas de oponerse a la fusión con los efectos previstos en la ley en el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Menorca, 4 de mayo de 2007.—El Consejero Delegado de ambas sociedades, Luis Casals Villalonga.—39.774.

1.ª 13-6-2007

PROMOTORA CAMPANARIO, SOCIEDAD ANÓNIMA

(En liquidación)

La Junta General Extraordinaria de accionistas de la sociedad, celebrada con carácter universal el día 31 de mayo de 2007, acordó por unanimidad:

Primero.—Disolver y Liquidar la Sociedad.

Segundo.—Nombrar liquidador de la Sociedad a Don Urbano Caballo Arroyo.

Tercero.—Aprobar el Balance final de liquidación de la sociedad, de fecha 31 de mayo de 2007, como sigue:

	Euros
Activo:	
Inmovilizado material	46.578,44
Inmovilizado financiero	120.202,42
Tesorería	15.660,27
Total Activo	182.441,13
Pasivo:	
Capital	60.110,00
Reservas	24.040,48
Resultados Ejercicios Anteriores	98.290,65
Total Pasivo	182.441,13

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 275 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Campanario, 11 de junio de 2007.—El Administrador único, Urbano Caballo Arroyo.—40.628.

PRONAVE, SOCIEDAD ANÓNIMA

(En liquidación)

Anuncio de disolución y liquidación

Al haber quedado disuelta la sociedad, por imperativo legal, en virtud de lo dispuesto en el punto segundo de la disposición transitoria sexta del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y habiéndose producido el nombramiento de Liquidador único en Junta general universal y extraordinaria de la Sociedad de fecha 13 de enero de 2006, se hace público que la Junta general universal y extraordinaria de Pronave, Sociedad Anónima, en liquidación, celebrada el 8 de junio de 2007 ha adoptado, por unanimidad, a los efectos de lo establecido en el artículo 275 de la Ley de Sociedades Anónimas, el acuerdo de liquidación de la Sociedad junto con la aprobación del siguiente balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Inmovilizado material	1.290,48
Hacienda Pública deudora (IVA)	262,76
Cuenta con accionistas	11.038,87
Inversiones financieras temporales	1.200,00
Tesorería	551,03
Total Activo	14.343,14
Pasivo:	
Capital social	12.020,24
Reserva legal	2.404,05
Pérdidas y ganancias 2007	-81,15
Total Pasivo	14.343,14

La Junta general universal ha acordado igualmente, de conformidad con el balance final anterior, aprobar la cuota del activo social que deberá repartirse por cada acción, determinada por el Liquidador único.

Benetusser (Valencia), 8 de junio de 2007.—El Liquidador único, Manuel Moreno Olmos.—40.175.

PROPAEM, S. A.

(En liquidación)

Anuncio de disolución

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 263 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en la Junta Universal de Socios, celebrada el 1 de junio de 2007, se acordó por unanimidad la disolución de dicha Sociedad, así como nombrar a don Fernando Narváez Muguero Liquidador único de la misma.

Madrid, 7 de junio de 2007.—El Liquidador único, Fernando Narváez Muguero.—40.609.

PROYECTOS INMOBILIARIOS

UGARTE, S. L.

(Sociedad absorbente)

PROMOCIONES INMOBILIARIAS

RIOJA XXI, S. L.

INVERSIONES Y DESARROLLOS

INMOBILIARIOS UGARTE, S. L.

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, en relación con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en las respectivas Juntas Generales Universales de Socios de las citadas sociedades, celebradas en fecha 28 de mayo de 2007, se aprobó por unanimidad, la fusión mediante la absorción de «Promociones Inmobiliarias Rioja XXI, S.L.» e «Inversiones y Desarrollos Inmobiliarios Ugarte, S.L.» por «Proyectos Inmobiliarios Ugarte, S.L.», con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y la transmisión en bloque de todo el patrimonio de ambas entidades a la sociedad absorbente, quien se subroga en todos los derechos y obligaciones de aquellas.

Los acuerdos de fusión se adoptaron en base a los balances de fusión de cada una de las sociedades participantes, cerrados a fecha 31 de diciembre de 2006, que fueron aprobados por las respectivas Juntas, y en base al Proyecto de Fusión de fecha 12 de febrero de 2007, depositado en el Registro Mercantil de la Rioja.

Asimismo se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión, así como el de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas en el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión.

Logroño, 28 de mayo de 2007.—Administrador único, don Vicente Ugarte Fernández.—39.041.

y 3.ª 13-6-2007

RECISA, S. A.

Por acuerdo adoptado por unanimidad de la Junta General de accionistas esta sociedad se transforma en Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Lo que se publica a los efectos de lo establecido en el artículo 224 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 6 de junio de 2007.—El Administrador Solidario, José M.ª Fernández Rosillo.—39.854. 2.ª 13-6-2007

RENTA 4 LÉRIDA, S. A.

Por acuerdo del Órgano de Administración de la Sociedad, se convoca a los Señores Accionistas a la Junta General Ordinaria de la Compañía que tendrá lugar en Madrid, Paseo de la Habana, 74, el próximo día 19 de julio de 2007, a las 16:00 horas, en primera convocatoria, y a la misma hora y lugar, el día siguiente, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) de la Compañía, correspondientes al ejercicio 2006.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de la gestión del Administrador Único durante el ejercicio 2006.

Tercero.—Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación de resultados del ejercicio 2006.

Cuarto.—Delegación de facultades para elevar a público e inscribir, en su caso, los acuerdos, contenidos en el acta de la sesión, así como para efectuar el preceptivo depósito de cuentas.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Sexto.—Elaboración, lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la sesión.